



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N° 485-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de junio de 2024.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:

El Informe N° 0211-2024/MDT/GDE de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 0380-2024-MDT-OGPP-EOJM de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N°1382-2024-MDT-OGPP/EOJM de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 677-2024-MDT-OGAJ de fecha 11 de junio de 2024, emitido de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 01 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, un plan de trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles;

Que, el artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Informe N° 0211-2024/MDT/GDE de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal la propuesta del Plan de Trabajo para el Proyecto de Talleres Descentralizados y Murales Turísticos "DESCUBRIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD TURÍSTICA DE TAMBOGRANDE-2024";

Que, mediante Informe N° 0380-2024-MDT-OGPP-EOJM de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se debe tomar medidas urgentes, con la finalidad de disminuir el gasto corriente, ya que no es posible que durante el primer trimestre del año se valla certificando el 65.85% del presupuesto asignado para gasto corriente;

Que, mediante Memorándum N° 1382-2024-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 10 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal para el Plan de Trabajo para el Proyecto de Talleres Descentralizados y Murales Turísticos "DESCUBRIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD TURÍSTICA DE TAMBOGRANDE-2024", señala: "esta Oficina certifica la Cobertura Presupuestal solicitada según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°0001391 por el monto de S/32,600.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

META	078. GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
RUBRO	09 RECURSOS DURECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO	7
CLASIFICADOR	2.3 27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
PIM	S/ 21,350.00
CLASIFICADOR	2.3 1. 99.199 OTROS BIENES
PIM	S/ 11,250.00
PIM	S/ 32,600.00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución de Alcaldía N° 485-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de junio de 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 677-2024-MDT-OGAJ de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta lo antes señalado, es necesaria la aprobación del mencionado PLAN DE TRABAJO DE PROYECTO DE TALLERES DESCENTRALIZADOS Y MURALES TURÍSTICOS "DESCUBRIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD TURÍSTICA DE TAMBOGRANDE-2024". Siendo así, se verifica que lo antes señalado se encuentra dentro de los márgenes normativos, es decir, que el presente plan cuenta con todos los requisitos para ser posteriormente aprobado, considerando ello, resulta procedente la aprobación de dicho plan;

Por lo antes expuesto opina se emita el acto resolutorio que apruebe el Plan de Trabajo de Proyecto de Talleres Descentralizados y Murales Turísticos "DESCUBRIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD TURISTICA DE TAMBOGRANDE - 2024" solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social en merito a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos;

Que, con Proveído S/N de fecha 01 de junio 2024, la Gerencia Municipal indica a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para proceder con proyectar y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de Proyecto de Talleres Descentralizados y Murales Turísticos "DESCUBRIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD TURISTICA DE TAMBOGRANDE - 2024" solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social por el monto de S/.32,600.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001391.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico, ejecute el Plan de Trabajo presentado en coordinación con las áreas competentes de la entidad, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con lo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, la custodia del Plan de trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE